

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

21199 *Anuncio de la Notaría de Miguel-Ángel Rodríguez Barroso por la que se anuncia venta extrajudicial de una finca en Esplugues de Llobregat.*

Yo, Miguel-Ángel Rodríguez Barroso, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Esplugues de Llobregat

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Ángel Guimerà, número 138-140, entresuelo (código postal 08950) se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Entidad Uno. Sótanos interior derecha de la casa número 48 de la calle Bruc, de Esplugues de Llobregat. Destinado a Vivienda, de superficie 60 metros cuadrados. Cuota: 3,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 2620, libro 615, folio 115, finca número 10.501, inscripción 4.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones.

1) Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Ángel Guimerà, números 138-140, entresuelo, de Esplugues de Llobregat (Barcelona) (código postal 08950).

2) La primera subasta el día 25 de julio de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 331.700 euros.

De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 24 de agosto de 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 23 de septiembre de 2011, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en 1.^a y 2.^a subasta, y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Esplugues de Llobregat, 2 de junio de 2011.- El Notario.

ID: A110051577-1